

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 11

DÍA 13 DE MARZO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día trece de Marzo de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 6 DE MARZO DE 2006.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifiesto que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 6 de marzo de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCION.

2.1.- ANULACIÓN LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, anular las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

<u>Nº LIQUIDACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MOTIVO</u>
2006/44	106,18	No realizar la obra.

2.2.- ANULACIÓN LIQUIDACIONES DEL PRECIO PÚBLICO POR TRABAJOS REALIZADOS POR EL SERVICIO O SUMINISTRO DE AGUA.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, en materia de Abastecimiento de Agua, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, anular las siguientes liquidaciones del Precio Público por trabajos realizados por el servicio o suministro de agua:

<u>Nº LIQUIDACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MOTIVO</u>
2005/28	68,31	Duplicada con la 2005/29
2005/107	53,33	" " " 2005/108

2.3.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

Período: 1.996

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
508	23/10/96	1ºDCHA Y PB DCHA	0,00

TOTAL PERÍODO **0,00**

Período: 1.998

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
638	28/11/98	3ºC	0,00

TOTAL PERÍODO **0,00**

Período: 2.002

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
879	19/07/02	1ªA	0,00

TOTAL PERÍODO **0,00**

Período: 2.004

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
1141	09/11/04	FINCA SEGREGADA	734,09
1142	13/08/04	MINIAPARTAMENTO Nº 21	27,58
1143	13/08/04	MINIAPARTAMENTO Nº21	16,55

TOTAL PERÍODO **778,22**
Período: 2.005

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
580	26/07/05	1° DCHA Y TRASTERO 6	124,31
581	26/07/05	GARAJE 4	16,63
582	29/07/05	1° IZDA Y TASTERO 2	124,31
583	29/07/05	GARAJE 15	17,91
584	28/07/05	2° DCHA Y TRASTERO 7	124,31
585	29/07/05	2° IZDA Y TRASTERO 3	124,31
586	29/07/05	GARAJE 2	16,63
587	26/07/05	3° DCHA Y TRASTERO 8	124,31
588	26/07/05	GARAJE 20	20,47
589	27/07/05	3° IZDA Y TRASTERO 1	124,31
590	27/07/05	GARAJE 15	16,63
591	29/07/05	4° DCHA. TRASTERO 5	124,31
592	29/07/05	GARAJE 1	16,63
593	28/07/05	4° IZDA. TRASTERO 4	124,31
594	28/07/05	GARAJE 3	19,19
595	28/07/05	LOCAL 3 EN PB	96,45
596	12/08/05	LOCAL 2 EN PB	118,50
597	03/10/05	LOCAL 4 EN PB	93,69
598	27/09/05	LOCAL 5 EN PB	405,11
599	28/07/05	LOCAL 7 EN PB	159,84
600	28/07/05	1° DCHA. TRASTERO 4	146,28
601	26/07/05	1° IZDA. TRASTERO 1	153,98
602	26/07/05	2° DCHA. TRASTERO 8	146,28
603	26/07/05	GARAJE 11	16,63
604	03/08/05	2° IZDA. TRASTERO 2	153,98
605	03/08/05	GARAJE 13	25,59
606	29/07/05	3° DCHA. TRASTERO 7	146,28
607	29/07/05	GARAJE 10	16,63
608	29/07/05	LOCAL 9 EN PB	79,92
609	27/07/05	3° IZDA. TRASTERO 3	153,98
610	27/07/05	GARAJE 7	21,75
611	29/07/05	4° DCHA. TRASTERO 6	146,28
612	29/07/05	GARAJE 9	21,75
613	01/08/05	4° IZDA. TRASTERO 5	153,98
614	01/08/05	GARAJE 6	20,47
615	26/07/05	1° DCHA. TRASTERO 1	130,62
616	26/07/05	GARAJE 18	12,79
617	26/07/05	LOCAL 8 EN PB	55,11
618	28/07/05	1° IZDA. TRASTERO 7	145,14
619	28/07/05	LOCAL 6 EN PB	228,73
620	01/08/05	2° DCHA. TRASTERO 8	130,62
621	01/08/05	GARAJE 19	14,07
622	01/08/05	2° IZDA. TRASTERO 5	145,14
623	01/08/05	GARAJE 14	23,03
624	27/07/05	3° DCHA. TRASTERO 2	130,62
625	27/07/05	GARAJE 12	17,91
626	28/07/05	3° IZDA. TRASTERO 6	145,14
627	28/07/05	GARAJE 17	30,71
628	28/07/05	4° DCHA. TRASTERO 3	130,62

629	28/07/05	GARAJE 16	17,91
630	12/08/05	4° IZDA. TRASTERO 4	145,14
631	12/08/05	GARAJE 8	21,75
632	13/07/05	TERRENO 32-A	6.218,33
633	02/11/05	2°C	109,96
634	02/12/05	1° IZDA	5,19
635	08/08/05	GARAJE A-42	34,91
636	08/08/05	3°C	185,26
637	05/08/05	1°A	29,68
638	05/08/05	GARAJE 13	13,90
639	27/07/05	CAMINOS DE 585 M2 Y 261 M2	0,00
640	28/07/05	GARAJE 7 EN SEMISOTANO	19,68
641	26/07/05	2°A	14,86
642	26/07/05	TRASTERO 25	0,81
643	26/07/05	GARAJE 12	3,29
644	26/07/05	2° IZDA Y TRASTERO	196,29
645	26/07/05	GARAJE 15	13,97
646	22/07/05	GARAJE 26	40,99
647	22/07/05	GARAJE 24	34,67
648	22/07/05	GARAJE 22	34,67
649	30/12/05	2° DCHA Y TRASTERO	81,25
650	02/12/05	1° DCHA	0,00
651	27/12/05	BOVEDA O TXOCO 24 EN PB	277,20
652	20/07/05	PARCELA DE TERRENO EN SENDA ST LUCI	213,08
653	20/07/05	PARCELA DE TERRENO EN SENDA ST LUCI	225,61
654	14/11/05	2°A Y TRASTERO	323,42
655	21/07/05	GARAJE 35	0,00
656	15/11/05	1°A	0,00
657	25/08/05	GARAJE 13	127,89
658	25/08/05	APTO IZDA-IZDA	209,73
659	23/08/05	GARAJE C-1	2,86
660	19/08/05	CASA	380,30
661	16/08/05	APTO J EN PB	0,00
662	12/08/05	SOLAR	178,07
663	22/09/05	2°B Y TRASTERO 5	72,68
664	21/09/05	LOCAL EN PB	432,45
665	06/09/05	GARAJE 27	37,07
666	30/09/05	LOCAL EN PB O PRAL	18,20
667	27/09/05	UNIFAMILIAR N° 24	264,78
668	26/09/05	GARAJE 17	37,35
669	26/09/05	3°D Y TRASTERO 7	153,68
670	30/09/05	VIVIENDA B-6	628,27
671	22/07/05	3° IZDA	133,60
672	21/07/05	2°D	342,63
673	20/07/05	TERRENO	0,00
674	20/07/05	PARCELA DE TERRENO EN SENDA ST LUCI	4.522,42
675	20/07/05	PARCELA DE TERRENO EN SENDA ST LUCI	0,00
676	20/07/05	LOCAL N° 3 EN PB	1.014,33
677	27/07/05	PARCELA DE TERRENO L3	433,51
678	09/02/05	1° DCHA Y PB DCHA	168,88
679	09/02/05	RESTO CASA	844,54
680	20/09/05	1-A EN PB	43,61
681	20/09/05	GARAJE 44. TRASTERO 4	13,14

682	14/10/05	4-A EN PB	42,59
683	14/10/05	GARAJE 18. TRASTERO 29	13,14
684	21/10/05	BODEGA 4 EN PB	21,15
685	14/09/05	GARAJE 31	10,31
686	20/09/05	4-B EN PB	43,51
687	20/09/05	GARAJE 23. TRASTERO 30	13,14
688	14/09/05	TRASTERO 40	10,31
689	14/09/05	TRASTERO 45	10,31
690	14/09/05	BODEGA 1 EN PB	21,15
691	14/09/05	BODEGA 2 EN PB	19,91
692	06/09/05	2° B	32,18
693	06/09/05	GARAJE 38. TRASTERO 14	13,14
694	12/07/05	GARAJE 39	10,31
695	13/10/05	GARAJE 34	10,31
696	05/08/05	GARAJE 32	10,31
697	23/11/05	GARAJE 12	5,19
698	18/11/05	4° B	507,88
699	17/11/05	3° DCHA.	221,35

TOTAL PERÍODO **24.074,19**
Período: 2.006

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
6	03/01/06	MINIAPTO N° 1	350,76
7	19/01/06	PISO 3°	68,21
8	22/02/06	2° DCHA	74,89
9	22/02/06	2° DCHA	23,45

TOTAL PERÍODO **517,31**
TOTAL **25.369,72**

3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

4.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 RELATIVA AL RECURSO N° 274/05-B.

Dada cuenta del testimonio literal de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1, recaída en el recurso n° 274/2.005-B, interpuesto por D. José Ignacio Ruiz Céspedes, contra el acuerdo de desestimación de la solicitud sobre indemnización de daños instada consecuencia de una caída en las Piscinas Municipales, solicitando el abono de 11.515,81 Euros, en concepto de daños por lesión producida en su rodilla, más los intereses legales.

Vista la póliza de responsabilidad civil que el Ayuntamiento tenía concertada en el año 2.003 con la Compañía de Seguros "Mapfre".

Vista la Providencia de la Magistrado-Juez de fecha 27 de Febrero de 2.006, en la que se constata el ingreso del principal más los intereses legales efectuado por "Mapfre Seguros Generales" a favor del recurrente.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia de fecha uno de Febrero de 2.006, que dispone literalmente lo siguiente:

"Que debo estimar como estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. José Ignacio Ruiz Céspedes, frente al acto administrativo referenciado en el primero de los antecedentes fácticos de esta resolución, el cual se anula por no ser conforme a derecho y declarar la existencia de responsabilidad patrimonial de la Administración demandada, reconociendo el derecho de la actora a ser indemnizada por la Administración local demandada por las lesiones, secuelas y gastos sufridos en la cantidad de 10.373,84 Euros incrementada con los intereses legales correspondientes contados desde que formuló su reclamación en vía administrativa hasta su efectivo pago. Sin costas".

2).- Que la cantidad a indemnizar es 10.373,84 Euros, mas los intereses legales y, por lo tanto, superior a franquicia, correspondiendo el pago a la Compañía de Seguros "Mapfre".

3).- Que el Excmo. Ayuntamiento de Haro deberá abonar a la Compañía de Seguros "Mapfre" la franquicia establecida en la póliza concertada en el año 2.003, cuya cantidad es 1.502,53 Euros respecto al siniestro de referencia nº 403098681.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención para que proceda al pago de la cantidad establecida como franquicia en la póliza de Responsabilidad Civil correspondiente al año 2.003, y que asciende a 1.502,53 Euros.

5).- Notificar el presente acuerdo a D. José Ignacio Ruiz Céspedes. C/Luzarra nº 24-4º-D. CP: 48014 Bilbao.

6).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

5.- ALTA Y BAJA EN EL SEGURO MULTIRRIESGO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE MATERIAL INFORMÁTICO ADQUIRIDO EN EL AÑO 2.005.

Dada cuenta del Seguro Multirriesgo de Equipos Electrónicos contratado con la compañía de seguros La Estrella, según acuerdo plenario de fecha 20 de septiembre de 1.994.

Habida cuenta que según establece el apartado D.4 del Anexo II del Pliego de Condiciones en relación al Seguro de Equipos

Electrónicos, el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dar de alta o de baja equipos electrónicos, variando en más o en menos la prima.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las altas y bajas de equipos electrónicos adquiridos en el año 2.005, en la póliza de Seguro Multirriesgo de Equipos Electrónicos de la Corporación, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	Nº SERIE	IMPORTE
ALTAS:		
- Monitor IBM L170 modelo 6734-AB9.....	6695479	342 □
- Monitor IBM L150 Plano 15" TFT mod.6636-AC2....	24AY713	330 □
- Monitor IBM L150 Plano 15", mod. 6636-AC2.....	24BA076	330 □
- Orden.Pers.Think Centre A50 mod. 8320-78G.....	KDA6150	858,40□
- Monitor IBM L150 Plano 15", mod. 6636-AC2.....	24AY078	330 □
- Orden.Pers.Think Centre A50, mod.8320-78G.....	KDA6284	858,40□
- Monitor IBM L150 Plano 15", mod. 6636-AC2.....	24AY079	330 □
- Monitor IBM L150 Plano 15", mod. 6636-AC2.....	24AY081	330 □
- Orden.Pers.Think Centre A50 mod.8320-78G.....	KDA6199	858,40□
- Monitor IBM L170 Plano 17", mod. 6734-AB9.....	6695481	342 □
- Intellistation M Pro Pentium, mod. 6230-65G..	KDVK026	2.267,80 □
- Monitor IBM L170 Plano 15", mod. 6636-AC2.....	24AY711	330 □
- Impres.IBM Infoprint 1410 MFP SF, ser.4541-X02	89097X5	2.243,71 □
- Ord.Pers.IBM Think Centre A50, mod. 8320-78G.....	KDL1344	858,40 □
- Monitor IBM L170 Plano 17", mod. 6734-AB9.....	66G0047	342 □
- Orden.Pers.Think Centre A50, mod.8320-78G.....	KDA6157	858,40 □
- Lexmark inyecc.multif. X7170,mod.4409-EK1.....	03500138754.....	293,92 □
- Ord.Pers.IBM Think Centre A50, mod.8320-78G.....	KDL1318	858,40 □
- Monit.IBM L170 Plano 17" mod. 6734-AB9.....	6695492	342 □
- Ord.Pers.IBM Think Centre A50, mod.8320-78G.....	99AD431	858,40 □
- Ord.Pers.IBM Think Centre		

A50, mod.8320-78G.....	99AD425	858,40	□
- Ord.Pers.IBM Think Centre A50, mod.8320-7HG.....	KDGCY44	858,40	□
- Monit.IBM L170 Plano 17", mod. 3734-AN9.....	VD12967	342	□
- Monit.IBM L170 plano 17" mod. 3734-AN9.....	VD12955	342	□
- Ord.person.IBM Think Centre A51, mod. 8424-7LG.....	VLE7LSP	968,60	□
- Monitor IBM L170 Plano 17" mod. 9417AN9.....	VC60167	342	□
- Ord.Pers. IBM Think Centre A51, mod. 8424-7LG.....	LMNR6XW	968,60	□
- Monit. IBM L170 Plano 17" mod. 9417AN9.....	VC60169	342	□
- Ord.Pers.IBM Think Centre A51, mod. 8424-7LG.....	LMNR6YP	968,60	□
- Ord.Pers.IBM Think Centre A51, mod. 9417AN9.....	LMNR6ZK	968,60	□
- Monit.IBM L170, plano 17" mod. 9417AN9.....	T17ANEU	342	□
- 1 Portátil IBM mod. R51.	S99XFFB3	1.221,19	□
- 1 Switch 3 com baseline 10100 24 X.....	-----	320,66	□

BAJAS:

- Monitor IBM G42 14".....	66MX471	209,15	□
- Ordenad.pers. IBM serie 300 GL.....	55045GF	1.666,25	□
- Ordenad.pers. IBM PC 300	5582FK5	1.038,09	□
- Ordenad.pers.PC IBM 300 pentium.....	5548Y5N	2.265,82	□
- Ordenad.pers.IBM PC sobrem.	55845MT	1.079,92	□
- Ordenad.pers.IBM 300 celer.	55466K0	992,78	□
- Ordenad.pers.IBM 300, 64 mb	5539P12	1.274,43	□
- Ordenad.pers.IBM 300, 64 mb	55466K1	992,78	□
- Ordenad.pers.IBM 300, 64 mb	55466G5	992,78	□
- Ordenad.pers.IBM 300, 64 mb	55466P2	992,78	□
- Ordenad.pers.IBM 300, 64 mb	55466K8	992,78	□
- Pantalla modul.infowindw II mod. 3489-BAO.....	55B0530	1.174,04	□

2).- El precio del contrato será el que se detalla a continuación:

- * Incremento período 13-03-2006 a 31-10-2006.: 20,40 □
- * Prima anual total equipos electrónicos.....: 1.641,41 □

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN DESTINADO AL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS.

Dada cuenta de la Orden 5/2006, de 7 de febrero y la Resolución nº 239 de 15 de febrero de 2006, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para dotación de equipamiento a locales culturales de la región.

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Municipal Inforamtiva de Educaión, Cultura y Deportes reunida con fecha de 9 de marzo. Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la compra e instalación de equipamiento de iluminación variado según los términos recogidos en el expediente destinados al Teatro Bretón de los Herreros.

2).- Ejecutar la adquisición y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE MATERIAL VARIADO DESTINADO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE HARO.

Dada cuenta de la Orden 7/2004, de 27 de agosto y la Resolución nº 181 de 3 de febrero de 2006, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para la adquisición de equipamiento bibliotecario con destino a las bibliotecas que forman parte de la red de Bibliotecas Municipales de La Rioja.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2.004 en materia de contratación, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa Municipal de Educación. Cultura y Deportes reunida con fecha de 9 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar la máxima subvención posible establecida en un máximo de 3.000 euros a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la compra e instalación de mobiliario variado (sistema de iluminación ininterrumpido y mobiliario diverso) para la Biblioteca Municipal, certificando del mismo modo que no se ha solicitado ningún otro tipo de subvención o ayuda para este fin.

2).- Ejecutar la adquisición y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE EMERGENCIAS PARA EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO.

Dada cuenta de la Orden 5/2006, de 7 de febrero y la Resolución nº 239 de 15 de febrero de 2006, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para dotación de equipamiento a locales culturales de la región.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

Visto el Informe favorable de la Comisión Informativa Municipal de Educación, Cultura y Deportes reunida con fecha de 9 de marzo de 2.006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la adquisición de un sistema de emergencias para el Teatro Bretón de los Herreros en los términos que figuran en el expediente.

2).- Ejecutar la adquisición y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y DEPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL EN EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS.

Dada cuenta de la Orden 5/2006, de 7 de febrero y la Resolución nº 239 de 15 de febrero de 2006, del Consejero de Educación,

Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de promoción cultural de la región.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal de Educación Cultural y Deportes reunida con fecha de 9 de marzo de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la realización de la actividad denominada "Concierto Musical en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro" el día 26 de mayo. 2).- Realizar la actividad y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el presupuesto de la actividad que asciende a 10.000 euros, en los términos que figuran en el expediente.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS POR PARTE DE ALUMNOS DE ESTA UNIVERSIDAD EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA DE HARO.

En estos momentos se incorpora a la sesión con el permiso del Sr. Alcalde, la Concejala D^a Lydia Arrieta.

Dada cuenta del borrador de Convenio de colaboración entre la Universidad de Deusto y el Ayuntamiento de Haro para la realización de prácticas profesionales de alumnos matriculados en la citada Universidad en el Centro Municipal de Cultura de Haro.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, reunida con fecha 9 de marzo de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el borrador Convenio de colaboración entre la Universidad de Deusto y el Ayuntamiento de Haro para la realización de prácticas profesionales de alumnos matriculados en la citada Universidad en el Centro Municipal de Cultura de Haro.

2).- Aprobar la realización de prácticas profesionales de D^a Ana Lucía García que cursa los estudios de Diplomatura de especialización en Documentación y Gestión del Patrimonio Histórico durante el año 2.006 en el Centro Municipal de Cultura

y de acuerdo con lo recogido en el presente Convenio de colaboración. 3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.- SOLICITUD DE D. JESÚS GUERRA CÁMARA, DE PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.

Dada cuenta de la solicitud de D. Jesús Guerra Cámara, de placa del vado de que es titular en C/ Castilla, s/n, por deterioro de la anterior.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal celebrada el pasado día 27 de febrero de 2.006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la nueva placa de vado permanente solicitada, previo abono de 3,61 euros.

12.- SOLICITUD DE LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y POLITICA LOCAL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ACTIVIDAD DE OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO, EN CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, N°2, BAJO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de septiembre de 2.005 por Don Luis de Miguel Najarro, en representación de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local del Gobierno de La Rioja, en la que solicita licencia ambiental para la actividad de oficina de atención al ciudadano, en calle Juan Ramón Jiménez, n°2, bajo.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 7 de octubre de 2.005 y el informe del Jefe Local de Sanidad, de fecha 23 de enero de 2.006.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 6 de marzo de 2.006.

Visto el informe de la Asistencia Técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, de fecha 1 de marzo de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de fecha 3 de julio de 2.004.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 72.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, que desarrolla dicho artículo y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y

Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS:

a) La resistencia al fuego "RF" de las acometidas de las medianerías, forjados o elementos compartimentadores en sectores de incendio a fachada, garantizará el cumplimiento del artículo 15.2.2 de la NBE-CPI-96.

b) Los locales e instalaciones específicas, tales como la instalación eléctrica, etc., deberán cumplir con la reglamentación sectorial específica que les sea de aplicación.

c) Deberá obtenerse la correspondiente autorización de vertido del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

d) Se deberá asegurar en todo momento el cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios, y deberá realizarse una instalación y mantenimiento adecuado de las instalaciones contra incendios, en cumplimiento del R.D. 1942/1993, de 5 de noviembre, y la Orden de 16 de abril de 1.998.

2).- Notificar al interesado y remitir copia a la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, dentro de tres días, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 6 de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Resolución de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial (Medio Natural), autorizando el proyecto de ejecución de los senderos de "Rutas Naturales" en Haro, Anguciana y Villalba de Rioja.

-- Consejero Vivienda, reunión el 14 de marzo a las 13,00 h.

-- Escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias, informando de la firma de un convenio de colaboración, con la entidad pública empresarial Red.es, para la prestación de servicios de presencia en Internet a las Administraciones Públicas Locales.

-- Escrito remitido por la Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales, Dña. Sagrario Loza Sierra, solicitando la cesión en pleno dominio, libre de cargas y gravámenes y arrendamientos con carácter gratuito a la Comunidad Autónoma de La Rioja los terrenos necesarios para la construcción de una

guardería infantil, siendo preciso que la parcela destinada a equipamiento dotacional tenga una superficie aproximada de 3.900 m² y cuente con una edificabilidad suficiente para albergar todos los servicios que requiere este tipo de centros.

La Junta de Gobierno Local acuerda remitir la petición a la Unidad técnica de urbanismo para que se estudie los terrenos posibles para la cesión.

-- Escrito de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, remitiendo copia en CD del acto del pasado miércoles 22 de febrero en el que se hicieron públicas las subvenciones a los proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2006.

--Escrito remitido por el Director del Instituto de Enseñanza Secundaria "Marqués de la Ensenada" solicitando una recepción con el Sr. Alcalde en el Ayuntamiento el día 3 de abril, lunes, a primeras horas de la mañana, a los profesores y estudiantes de intercambio.

Comunicar al Director del IES que el Sr. Alcalde les recibirá gustosamente que señalen la hora que les interese.

-- - Resultado análisis agua potable remitido por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja.

-- Remitir carta al Ministerio de Cultura en relación con el escrito recibido de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, sobre expediente del proyecto "Rehabilitación del Palacio de Bendaña".

14.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

14.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA LAS OBRAS DE REFORMA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE HARO.

Dada cuenta de la Orden 5/2006, de 7 de febrero y la Resolución n° 239 de 15 de febrero de 2006, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la reforma y reparación de locales culturales.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2.004 en materia de contratación, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar la máxima subvención posible para la realización de las obras de reforma y rehabilitación de la Biblioteca Pública Municipal, situada en el Centro Municipal de Cultura de Haro.

2).- Ejecutar la actuación y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

14.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO "CASA DEL SANTO".

Dada cuenta de la Orden 5/2006, de 7 de febrero y la Resolución nº 239 de 15 de febrero de 2006, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para las obras de rehabilitación del edificio denominado "Casa del Santo".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2.004 en materia de contratación, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar la máxima subvención posible para la realización de las obras de rehabilitación edificio denominado "Casa del Santo".

2).- Ejecutar la actuación y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

3).- Aprobar el proyecto de la actividad.

4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

14.3.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 17 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2.005.

Detectado error en el acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 17 de fecha 27 de febrero de 2.006, relativo a solicitud de fosa de D^a Rosa María Ojeda Izquierdo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, en materia de cementerio, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el citado acuerdo en los siguientes términos:

- Donde dice: "1).- Conceder a D. Miguel Ángel, Almudena, Eduardo y Beatriz Ruiz Ojeda, la fosa nº 176 de la C/ Lateral Dcha., del Cementerio Municipal".

- Debe decir: "1).-Conceder a D^a Rosa María Ojeda Izquierdo, D. Miguel Ángel, Almudena, Eduardo y Beatriz Ruiz Ojeda, la fosa nº 176 de la C/ Lateral Dcha., del Cementerio Municipal".

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González